

MENDOZA, **5 de diciembre de 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente electrónico Nº 39262/25 en el que el personal de esta Unidad Académica tramita licencias por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93º del Decreto Nacional Nº 366/06, en el artículo 46º c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza Nº 32/16-R. y su modificatoria Nº 4/22-R,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en los cargos y períodos que se indica en cada caso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93º del Decreto Nacional Nº 366/06, en el artículo 46º c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza Nº 32/16-R. y su modificatoria Nº 4/22-R:

- **BENEGAS, Adriana Noemí** - Legajo Nº 20714 - en el cargo Categoría 1, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo - por TREINTA (30) días corridos, desde el VEINTIUNO (21) de noviembre al VEINTE (20) de diciembre de 2025.
- **DIAZ, Andrea Patricia** - Legajo Nº 31918 - en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Efectivo - por TREINTA (30) días corridos, desde el UNO (1) al TREINTA (30) de noviembre de 2025.
- **LINARES, Omar** - Legajo Nº 21293 - en los cargos Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo y Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, interino, por NUEVE (9) días corridos, desde el VEINTITRÉS (23) de noviembre hasta el UNO (1) de diciembre de 2025.
- **LOYERO, Andrea Yolanda** - Legajo Nº 28855 - en el cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo - por TREINTA (30) días corridos, desde el TRES (3) de noviembre hasta el DOS (2) de diciembre de 2025.
- **MARTI, Leopoldo Guillermo** - Legajo Nº 22079 - en el cargo Profesor Titular con dedicación Exclusiva, efectivo - por TREINTA Y CINCO (35) días corridos, desde el QUINCE (15) de noviembre hasta el DIECINUEVE (19) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 684



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO